



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 155 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 MAYO 2014

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2009-AG-AGRO RURAL-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Julio César Vicente Milla, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro – Omate de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 166-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se creó la Dirección Zonal Moquegua en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, conformada inicialmente, por la Agencia Zonal General Sánchez Cerro, la misma que a partir de entonces, quedó excluida de la Dirección Zonal Arequipa;

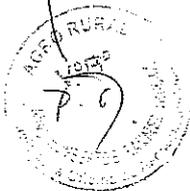
Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación del Ingeniero Julio César Vicente Milla en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro, incorporada en la Dirección Zonal Moquegua, y, asimismo, designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero JULIO CESAR VICENTE MILLA, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero FIDEL ALBERTO PAREDES CHACNAMA en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza, con retención de su plaza de origen, Técnico en Promoción Agraria II de la Dirección Zonal Arequipa, sujeta al Régimen Laboral de la actividad privada, la cual retomará una vez concluida su designación.



CUT: 69625-14



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMATICA	
28 MAY 2014	
RECIBIDO	
Por.....	REG. N°.....
Hora.....	10:21 AM